

**2018**

**INCOMPATIBILIDADES  
DECRETO N° 3212/64**

Informe de Auditoría N° 023/2018





Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-MT**

***Auditor Adjunto de Gestión de Recursos  
y Procesos de Apoyo***  
*Dr. José Norberto DE NARDO*

***Auditora Profesional***  
*C.P. Lorena P. SCHIAVONI RICCA*

***Auditor Técnico***  
*Sr. Adolfo L. CAVASSA*

**INFORME ANALÍTICO**

I) OBJETIVO	1
II) ALCANCE	1
III) ANTECEDENTES	1
IV) TAREA REALIZADA	3
V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	3
VI) CONCLUSIÓN	5



**INFORME DE AUDITORÍA  
ANALÍTICO**

**INCOMPATIBILIDADES  
DECRETO N° 3212/1964**

**I) OBJETO**

Verificar el cumplimiento en el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, actualmente Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo, de la presentación de la Declaración Jurada Anual Obligatoria (D.J.A.O.) requerida por la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 534/2001, respecto de la incompatibilidad establecida en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 3212/1964 para el año 2018, verificando las acciones desarrolladas por el área con incumbencia en la materia.

**II) ALCANCE**

El examen abarca la verificación del cumplimiento de la presentación por parte de los agentes obligados, en virtud de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 3212/1964, respecto de: a) D.J.A.O. período 2018; y b) D.J.A.O. para aquellas incorporaciones al Organismo producidas en el período comprendido entre el 01/08/2017 al 31/07/2018.

La tarea fue realizada durante el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre de 2018, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia.

El informe se encuentra referido a las observaciones y recomendaciones sobre el objeto de la tarea hasta el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

**III) ANTECEDENTES**

**Normativos**

- Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 3212/1964 – Régimen de Incompatibilidades;
- Decreto N° 1344/2007 – Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156;





- Decreto N° 801/2018 - Modificación de la Ley de Ministerios, creación del Ministerio de Producción y Trabajo;
- Decreto N° 802/2018 - Conformación organizativa de los ministerios de la APN, creación del cargo de Secretario de Gobierno de Trabajo y Empleo;
- Resolución SGN N° 152/2002 – Aprueba las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”;
- Resolución SGN N° 172/2014 – Aprueba las “Normas Generales de Control Interno”;
- Resolución MTEyFRH N° 534/2001 – Incompatibilidades Dto. N° 3212/64;
- Resolución SsC N° 249/2004 – Establece el período de presentación de la Declaración Jurada Anual Obligatoria.

#### Documentales

- Listado de agentes obligados que prestan servicios en esta Jurisdicción;
- Declaraciones Juradas correspondientes al Ejercicio 2018.

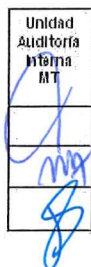
#### Informáticos

- Sistema PeopleNet (Sistema de Gestión de los Recursos Humanos);
- Sistema SALD (Administrador de Legajos de Personal)

#### Marco de Referencia

El Decreto N° 3212/1964, por su artículo 1°, declara incompatible para el personal profesional universitario que revista en el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, actualmente Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo, el desempeño del cargo de asesor letrado, dictaminante, resolutor o cargo equivalente, de los organismos centralizados, autónomos o colegiados de este Departamento de Estado, con el asesoramiento, representación o patrocinio de asociaciones profesionales de trabajadores o empleadores, ya sea a título gratuito u oneroso, en jurisdicción administrativa o ante los tribunales del fuero laboral.

En su artículo 2°, por su parte, declara incompatible para el personal jerárquico, técnico y administrativo de los organismos centralizados, autónomos o colegiados de este Ministerio, que en razón de su cargo ejerza funciones jurisdiccionales, de dirección, supervisión, fiscalización o inspección, el mantener vinculaciones, honorarias o retribuidas, con cualquier tipo de entes o asociaciones fiscalizadas por este organismo o personas visibles o jurídicas que sean parte en actuaciones que tramiten ante el mismo, como así también sociedades o grupos de empleadores.





La Resolución MTEyFRH N° 534/2001, en su artículo 1° instrumenta la renovación del formulario de "Incompatibilidades" de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, mediante la presentación de una Declaración Jurada Anual Obligatoria (D.J.A.O.), la cual deberá ser centralizada por la Dirección de Administración de Recursos Humanos - hoy Dirección General de Gestión de Recursos Humanos - y por su artículo 6° encomienda a la entonces Subsecretaría de Coordinación, de ser necesario, la elaboración de su reglamentación, como así también de todo otro instrumento normativo, aclaratorio o interpretativo.

Con fecha 12 de agosto de 2004, la citada Subsecretaría de Coordinación dictó la Resolución N° 249/2004, en la cual establece que la D.J.A.O. deberá presentarse en el período comprendido entre el 1° y el 30 de abril de cada año.

#### IV) TAREA REALIZADA

La tarea realizada consistió en la ejecución de los siguientes procedimientos de auditoría y/o verificaciones:

1. Análisis normativo;
2. Recopilación de antecedentes;
3. Solicitud de información a la Dirección de Administración de Recursos Humanos (DARH) de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (DGGRH);
4. Selección por muestreo de agentes obligados a la presentación de la D.J.A.O.;
5. Verificación de las Declaraciones Juradas;
6. Análisis y cotejo de la nómina del personal obligado a presentar la D.J.A.O., con los sistemas PeopleNet y SALD, según información suministrada por la DARH.

#### V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se describen los aspectos verificados, las observaciones surgidas de la labor y las recomendaciones que esta Unidad de Control sugiere para optimizar la gestión y operatoria en aquellos aspectos que constituyeron materia de examen.

##### Presentación de las Declaraciones Juradas

##### **Descripción**

Se solicitó al Departamento de Documentación Laboral del Personal dependiente de la DARH, informe el total de agentes obligados a presentar la D.J.A.O. sobre inexistencia de la incompatibilidad prevista en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 3212/1964, comunicando este Departamento:





### A.- Declaraciones Juradas Anuales

Debieron cumplir con esta exigencia un total de 1.210 agentes. Sobre la base de dicha información, se ha realizado la siguiente selección por muestreo:

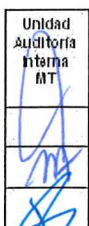
PROFESIÓN Y/O CARGO OBLIGADO A PRESENTAR	CANTIDAD INFORMADA	MUESTRA	
		CANTIDAD	%
Abogados	539	54	10
Contadores Públicos	108	11	10
Coordinadores, Delegados, Directores y Gerentes.	51	7	14
Fiscalizadores	222	23	10
Inspectores	240	24	10
Otros cargos obligados a presentar la DJAO	50	6	12
<b>TOTAL</b>	<b>1210</b>	<b>125</b>	<b>10</b>

### B.- Altas del Período

A la fecha de las tareas de auditoría debían cumplir con esta exigencia un total de 626 agentes en virtud de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 3212/1964, que conforme la información proporcionada por la DARH tuvieron el alta dentro del período 01/08/2017 al 31/07/2018.

Sobre dicha información, se ha procedido a verificar aproximadamente el 21% de los casos:

PROFESIÓN Y/O CARGO OBLIGADO A PRESENTAR	CANTIDAD INFORMADA
Abogados	23
Contadores Públicos	0
Coordinadores, Delegados, Directores y Gerentes.	51
Fiscalizadores/Inspectores	3
Otros cargos obligados a presentar la DDJJ	56
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>



De las tareas desarrolladas se ha evidenciado que no surgen observaciones que formular respecto del cumplimiento de las presentaciones de las Declaraciones Juradas por parte del personal obligado.

Sin perjuicio de ello, en el entendimiento que podría ser de utilidad para la optimización de los procesos que viene aplicando la Dirección de Administración de Recursos Humanos, se efectúan los siguientes comentarios:



- En el análisis de la muestra seleccionada sobre las altas producidas en el período auditado, se detectaron 42 casos de declaraciones juradas presentadas por agentes no comprendidos en el alcance de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 3212/64.
- A fin de normalizar el procedimiento que sobre la materia viene cumpliendo la DGGRH, se estima auspicioso impulsar la elaboración y aprobación de un instructivo de trabajo. En particular, dicho instrumento deberá contemplar las medidas y actividades a desplegar para los casos de incumplimiento (vgr. modalidad y plazos para practicar requerimientos e intimaciones).

## VI) CONCLUSIÓN

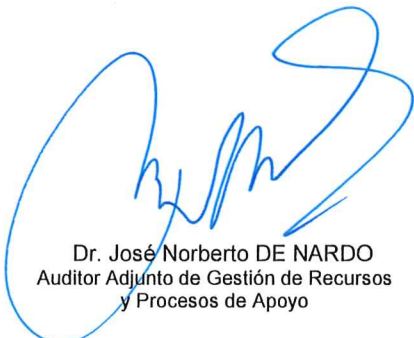
Sobre la base de la tarea realizada, esta Unidad de Control estima que en el ámbito del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, actualmente Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo, se ha dado razonable cumplimiento con la presentación de la Declaración Jurada Anual Obligatoria requerida en la Resolución N° 534/2001 MTEyFRH, respecto del régimen de incompatibilidades establecido por el Decreto N° 3212/1964.

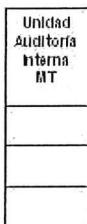
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 2018.-

  
Dra. Lorena Pía SCHIAVONI RICCA  
Auditora Profesional



Sr. Adolfo Luis CAVASSA  
Auditor Técnico

  
Dr. José Norberto DE NARDO  
Auditor Adjunto de Gestión de Recursos  
y Procesos de Apoyo





## **Unidad de Auditoría Interna-MT**

Avenida Leandro N. Alem 650, piso 3°  
(1001AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4310-6175 Fax: 4310-6169  
E-mail: [uauditor@trabajo.gob.ar](mailto:uauditor@trabajo.gob.ar)



Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación